

PROMULGADO



*Honorable Concejo Municipal
Oruro - Bolivia*



**ORDENANZA MUNICIPAL 05/2017
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
ESCALA SALARIAL GESTIÓN 2017 DEL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL
DE ORURO.**

A, 02 DE FEBRERO DEL 2017

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, conforme el artículo, 283 de la Constitución Política del Estado Plurinacional, que define los Gobiernos Municipales como Autónomos con Facultad Deliberativa, Fiscalizadora y Legislativa Municipal en el ámbito de sus competencias concordante con el Art., 34 parágrafo 1 de la Ley Marco de Autonomías "Andrés Ibañez" Ley N°031.

Que, de conformidad a la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales N°482, en su Art. 6 (PRESUPUESTO MUNICIPAL), Parágrafos: I,II,III,IV y V, y demás normativa vigente.

Que conforme dispone la Ley 001 Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del G.A.M.O., en su Capítulo III. Art. 31, señala que la Ordenanza Municipal: es la disposición municipal de cumplimiento obligatorio, emanado del Concejo Municipal, con el propósito de aprobar, rechazar, disponerasuntos de interés general o vinculado a este, que no sean materia de una Ley Municipal.

Que, el informe con CITE **COM. ADM. FIN.H.C.M.O., INFORME N°006/2017**, de la Comisión Administrativa Financiera, sugiere: "Aprobar la Planilla Presupuestaria, Escala Salarial gestión 2017 del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro"; Informe que fue aprobado en Sesión Ordinaria de fecha 02 de febrero de 2017, por el Pleno del Concejo Municipal de Oruro.

Que, conforme se tiene aprobada la Resolución Concejal Municipal N°099/2016 de fecha 19 de diciembre del 2016, mediante la cual el Concejo Municipal, aprobó en su Artículo Primero.- La Escala Salarial Gestión 2017 del Concejo Municipal.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Oruro en uso de las específicas atribuciones que le confiere la Constitución Política del Estado, Ley Marco de Autonomías y Descentralización "AndrésIbañez" 031, Ley de Gobiernos Autónomos Municipales 482, Ley 001 Ley Municipal de Ordenamiento Jurídico y Administrativo del G.A.M.O. ynormativa00 vigente.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la Planilla Presupuestaria EscalaSalarial gestión 2017 del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

ARTÍCULO SEGUNDO: Queda abrogada y derogada cualquier otra disposición contraria a lo dispuesto en la presente Ordenanza Municipal.



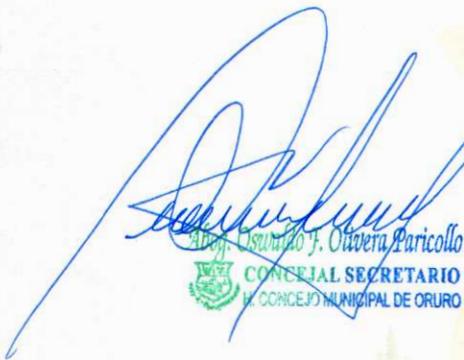
*Honorable Concejo Municipal
Oruro - Bolivia*



ARTICULO TERCERO: Quedan encargadas del cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal el Ejecutivo Municipal a través de instancia que corresponda.

Es dado en la Sala de Sesiones del H. Concejo Municipal de Oruro a los dos días del mes de febrero de dos mil diecisiete.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Concejal Secretario
H. CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

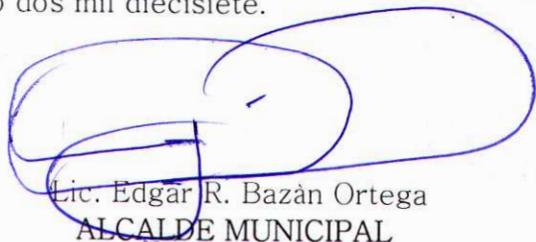



H. Segundina Ledezma Tarqui
PRESIDENTA
H. CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGADO

Por cuanto el Concejo Municipal de Oruro ha sancionado la ORDENANZA MUNICIPAL Nº 005/2017 de APROBACION PLANILLA PRESUPUESTARIA ESCALA SALARIAL GESTION 2017 DEL GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO. Por tanto la promulgo para que se tenga presente y se cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los seis días del mes de febrero del año dos mil diecisiete.



Lic. Edgar R. Bazán Ortega
ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTONOMO MUNICIPAL DE ORURO